

Radicación Interna. T-00635-2022
Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2022-00635-00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00635](https://www.cendoj.gov.co/consultar-expediente/08-001-22-13-000-2022-00635-00)

Barranquilla D.E.I.P., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De la Revisión del Expediente contentivo del proceso Ejecutivo, iniciado por Granjas Unidas De La Costa S.A.S. en contra de los Sres. Julio Hernando Castellano Ricardo, Sumservice Nacional S.A.S., UT Hacerlo Bien Por Los Niños De Soledad, radicado bajo el número 2020-00050, se percibe que en el presente trámite Constitucional se ha omitido la vinculación de las Sociedades Sumservice Nacional S.A.S., UT Hacerlo Bien Por Los Niños De Soledad.

Por lo tanto en aras de Integral el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional a las Sociedades Sumservice Nacional S.A.S., UT Hacerlo Bien Por Los Niños De Soledad, y Granjas Unidas De La Costa S.A.S., con la finalidad que se hagan parte de la presente acción de Tutela. En consecuencia, se requiere a la parte accionante y al Jugado accionado para que suministre las direcciones y correos electrónicos de los vinculados. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Remítase copia de la providencia de fecha 22 de agosto de 2022, y del memorial de tutela.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536fd9cb6c06010187bc43ad7e1eda7970d98bac318c2fff131856a65cd62418**

Documento generado en 30/08/2022 08:24:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**